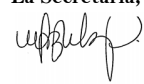


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el pasado 27 de julio de los corrientes, venció EN SILENCIO, el traslado del avalúo de rodante realizado en auto anterior.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real / Prenda No. 2017 00136

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JOHN PABLO PISCAL SUÁREZ

Fecha Auto: 25 de agosto de 2022

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales que el **avalúo respecto del rodante de placas RGQ – 919, del cual se corrió traslado en auto anterior (21-jul-2022), NO FUER OBJETADO dentro del término legal conferido para tal fin, SE LE IMPARTE APROBACIÓN.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 26 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979a06360399b1c8ff7828753ab885485cb51f351de63802ea60438f4da2fda1**

Documento generado en 24/08/2022 08:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>